

lud» en lugar de dejar abierta la posibilidad de acceso a un puesto jerárquicamente superior al de «facultativo de equipo» a todos los médicos que cumplan los requisitos y estén interesados de ese y de otros hospitales o provincias.

d) No dejar clara la normativa para los concursos de traslados, especialmente entre unas y otras autonomías.

5.—Respecto al sistema retributivo, reproduce el que ya está en vigor. Nos han garantizado que en lo referente al «complemento de atención continuada» cuya aplicación se ha suspendido por dos veces, quedará definitivamente suspendido, ya que sería injusto que quienes tenga que realizar por fuerza más de tres guardias, cobre mucho menos los módulos a partir de la tercera. Debe garantizarse que los honorarios y jornada de trabajo sean iguales en todo el Estado. Debe matizarse lo relacionado con el «complemento específico» que debe ser libremente ofertado y aceptado sin distinciones a todos los interesados.

6.—No aceptamos la movilidad forzosa, sino la libre e incentivada.

7.—Se adelanta la jubilación forzosa a los 65 años, con una aplicación progresiva en dos años a los que estén entre los 65 y 68 y son indemnizaciones totalmente insuficientes. En su lugar creemos que debiera hacerse voluntaria o con mayores indemnizaciones.

8.—Debe especificarse mucho mejor todo lo relaciondo con las sanciones disciplinarias.

Pensamos que la tramitación previa, admisión y debate en Congreso y Senado, etcétera puede llevar año y medio por lo cual se está trabajando en la discusión y propuesta de modificación o consenso para reformar los artículos inaceptables.

Otros temas tratados con más brevedad que el Estatuto-Marco fueron el «borrador de anteproyecto de Real Decreto sobre Ordenación de los Servicios Sanitarios» que afecta fundamentalmente al sector extrahospitalario por lo que se tratará más ampliamente por dicha sección y el desigual y conflictivo reparto del «complemento de productividad variable» para el primer semestre de 1988 ya que cada provincia reparte cantidades diferentes que otras a cada médico sin criterios homogéneos.

Se me entregó copia de sentencia de magistratura de Segovia a favor de un médico con destino hospitalario que fue obligado a pasar consulta de ambulatorio sin su «especialista de área» confirmada por el Tribunal Central de Trabajo».

Se me entregó asimismo y está a disposición de los interesados un amplio informe sobre la situación hospitalaria actual elaborada por la mesa de hospitales de Consejo General.

Heliades Portillo Pérez Olivares
Vocal provincial de médicos de hospitales